HERNAN SILES ZUAZO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que el Consejo de Administración de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, a través de su Resolución No. 820 emitida en su 33 Reunión del Consejo Administrativo el 1o. de Junio de 1977, recomendó a los países Miembros de la Unión brindar su apoyo para proclamar a 1983 como AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES, existiendo un pronunciamiento en este mismo sentido por parte del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidad (ECOSOC) mediante su Resolución 2/RES/1981/60.

Que la Asamblea General de las Naciones Unidas, reconociendo la importancia fundamental de la infraestructura de las comunicaciones y en apoyo a la propuesta de ECOSOC, ha proclamado a 1983 AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES pidiendo al mismo tiempo a los Estados Miembros su participación activa en el AÑO DE LAS COMUNICACIONES, asegurando la coordinación de sus programas a nivel nacional.

Que las Naciones Unidas, a través de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), ha efectuado un llamamiento a la Administración Boliviana en Telecomunicaciones para que encargue de la creación de un Comité Nacional de Coordinación del AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES.

Que el AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES, brindará la oportunidad al país de revisar y mejorar sus políticas en materia de desarrollo de las Comunicaciones y estimulará el crecimiento acelerado de la infraestructura de las mismas dentro del desarrollo económico y social del país.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declárase a 1983 como el AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES EN BOLIVIA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Créase el Comité Nacional de Coordinación del AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES cuya Presidencia estará a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones e integrado por un representante de las siguientes Entidades:

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
Ministerio de Planeamiento y Coordinación.
Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Informaciones.
Ministerio de Finanzas.
Ministerio de Defensa.

En calidad de Miembros Asociados, las siguientes Instituciones:

Ministerio de Aeronáutica Civil.
Asociación Nacional de Prensa.
Radio Clbu Boliviano.
Asociación Boliviana de Radiodifusión (ASBORA).
Universidad Católica Boliviana.
Naciones Unidas.
Organización de Estados Americanos.

En calidad de Miembros Adjuntos:

Empresas Fabricantes de Equipos.
L.M. Ericcsson.
Siemens.
ITT.
OKI ELECTIRC.

ARTÍCULO TERCERO.- La Dirección General de Telecomunicaciones tendrá a su cargo la organización del mencionado Comité, conformando un grupo ejecutivo de trabajo y Coordinación e integrado por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Dirección General de Telecomunicaciones Rurales, Instituto Nacional de Telecomunicaciones, Dirección General de Correos y Asociación Boliviana de Empresas Telefónicas, debiendo presentar en el lapso de 30 días los programas y el Plan de actividades, de acuerdo a los principios y objetivos señalados en la Guía del AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES, publicado por la UNION INTERNACIONAL de Telecomunicaciones.

ARTÍCULO CUARTO.- El Comité Nacional de Coordinación del AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES tendrá como financiamiento dos fuentes de recursos, la Partida Presupuestaria la aprobada dentro del Presupuesto General de la Nación y que asciende a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS BOLIVIANOS ($b. 4.000.000.-) y el aporte proveniente del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL) que representa el otro 50 o/o del Presupuesto General del Comité Nacional en la cantidad de Cuatro Millones de Pesos Bolivianos ($b. 4.000.000.-) haciendo una suma global de Ocho Millones de Pesos Bolivianos ($b. 8.000.000.-).

Además de otras contribuciones de organismos Estatales y Privados.

ARTÍCULO QUINTO.- El Comité Nacional de Coordinación del AÑO MUNDIAL DE LAS COMUNICACIONES, tendrá un período de funcionamiento de Catorce meses, de Enero de 1983, a febrero de 1984, donde cerrará sus actividades con un informe y balance completo al Poder Ejecutivo.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Transportes y Comunicaciones, Planeamiento y Coordinación y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres años.

FDO. HERNAN SILES ZUAZO, José Ortiz Mercado, Arturo Núñez del Prado, Flavio Machicado Saravia, Enrique Ipiña Melgar, Hernando Poppe Martínez, Javier Lupo Gamarra, Roberto Arnez Villarroel, Javier Tórres Goitia, Carlos Barragán Vargas, Zenón Barrientos Mamani, Jorge Medina Pinedo, Jaime Ponce García, Horacio Tórres Guzmán, Mario Rueda Peña, Jorge Gonzales Roda, Oscar Villa Urioste.